

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 105/2014, de 10 de junio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), de cuatro parcelas de terreno, sitas en Avenida de la Luz, s/n, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria-D4, y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se ha acordado la transmisión de la propiedad por mutación demanial subjetiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía de cuatro parcelas de terreno de 7.759 m², ubicadas en Avenida de la Luz, de dicho municipio, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria-D4, con destino a uso educativo.

Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se considera de interés la aceptación de las referidas parcelas para los fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de junio de 2014,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), mediante mutación demanial subjetiva, de cuatro parcelas de terreno con una cabida de 7.758,42 m², ubicadas en Avenida de la Luz, s/n, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria-D4 en dicho municipio, con destino a uso educativo.

Las parcelas constan inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 1 de El Ejido:

1.ª Tomo 2854, Libro 1750, Folio 195, Alta 1, Finca 106433, y se describe:

«Urbana: Parcela con destino a uso docente. Solar procedente del SUS 16 EN del Plan General de Ordenación Urbana de El Ejido. De cabida dos mil cuatrocientos siete metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Aries; Sur: SUMPA 2 EN, parcela CT y parcela SIPS; Este, calle A y parcela CT; y Oeste, Avenida de la Luz y SUMPA 2 EN».

Referencia catastral: 7106003WF1770N0001EY.

2.ª Tomo 2854, Libro 1750, Folio 196, Alta 1, Finca 106435, y se describe:

«Urbana: Parcela de terreno procedente del SUS 16 EN del Plan General de Ordenación Urbana de El Ejido. De cabida cuatrocientos ochenta y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Que linda: Norte, parcela docente y parcela CT; Sur, SUMPA 2 EN; Este, calle A y parcela CT; Oeste, SUMPA 2 EN y parcela Docente».

Referencia catastral: 7106004WF1770N0001SY.

3.ª Tomo 1520, Libro 663, Folio 109, Alta 1, Finca 52277, y se describe:

«Urbana: Parcela C3, de aprovechamiento medio, procedente del Sector Urbanístico S-2-EN sito en el paraje Derramaderos de Cortés, término de El Ejido. De cabida dos mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda: Norte, sector 3-EN; Sur, parcelas C5 y C10B; Este, parcela C4; y Oeste, Avenida de la Luz».

Referencia catastral: 7106001WF1770N0001IY.

4.ª Tomo 1520, Libro 663, Folio 111, Alta 1, Finca 52279, y se describe:

«Urbana: Parcela C4, de uso preescolar, procedente del Sector Urbanístico S-2-EN, sito en el paraje Derramaderos de Cortés, término municipal de El Ejido. De cabida dos mil cuatrocientos noventa metros cuadrados. Linda: Norte, Sector S-3-EN; Sur, calle Alba; Este, Sector S-3-EN; y Oeste, parcelas C10B y C3».

Referencia catastral: 71060002WF1770N0001JY.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de junio de 2014

MARÍA JOSÉ MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía